

## PAGO DE SEGUROS ASOCIADOS AL TERREMOTO

SI UD. HA DENUNCIADO SEGUROS POR DAÑOS EN SU  
VIVIENDA POR TERREMOTO CONSIDERE QUE:



### PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

Para determinar si los daños tienen cobertura y fijar el monto de la indemnización se debe realizar un procedimiento de liquidación, a cargo de un liquidador directo, que depende de la compañía de seguros, o un liquidador externo a ésta, inscrito en los registros de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

El procedimiento de liquidación tiene un plazo máximo de 90 días corridos desde la fecha de la denuncia del siniestro, pudiendo ampliarse en casos fundados, sin perjuicio de la facultad de la SVS para dejar sin efecto la ampliación o fijar un plazo para la liquidación.

### DEDUCIBLES

Todo seguro de sismo considera un deducible (monto por cuenta del asegurado) pactado en cada póliza. En caso de siniestro la compañía pagará la cantidad que supere el deducible respectivo. Ejemplo, si su propiedad tiene un daño por 2 millones de pesos cubierto por la póliza, y su deducible es de 25 UF (aprox. 520 mil pesos), la aseguradora pagará un millón cuatrocientos ochenta mil pesos por indemnización.

### DETERMINACION DE LA INDEMNIZACIÓN

El monto de la indemnización se determinará en cada caso en función de la magnitud de los daños (pérdida total o parcial), inhabilitabilidad, reparación de la vivienda, etc. En todo caso, la indemnización tendrá como límite máximo el monto asegurado, que puede corresponder al valor de la vivienda o saldo del crédito, lo cual consta en la póliza o certificado de cobertura.

En caso de desacuerdo con la indemnización propuesta el interesado podrá impugnar acompañando los antecedentes en que se funda la impugnación, a fin de obtener el pronunciamiento de la compañía o liquidador, según el caso. De mantenerse las diferencias, se podrá solicitar la intervención de la SVS mediante la formulación de un reclamo, o recurrir a la instancia judicial.

### A QUIEN SE PAGA LA INDEMNIZACIÓN

En las operaciones hipotecarias, en la mayoría de los casos, la indemnización se pone a disposición del banco o institución que otorgó el crédito, en su calidad de beneficiario del seguro.

### RECOMENDACIONES GENERALES

**DOCUMENTE** por escrito las diligencias realizadas y mantenga un archivo con los papeles relacionados a su presentación y el número de denuncia del siniestro.

**TENGA PRESENTE** que en el proceso de liquidación no es necesario incurrir en gastos